Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 036 -2018/DP

Lima, 01 AGO. 2018

VISTO:

El Informe Nº 0147-2018-DP/OGDH, que adjunta los memorandos Nº 393-2018-DP/PAD, Nº 431-2018-DP/PAD, Nº 1268-2018-DP/OPPRE, Nº 410-2018-DP-OAJ y Nº 0786-2018-DP/OGDH, relacionados con la designación de la abogada Genoveva Gómez Vargas en el cargo de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Amazonas de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 012-2018/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Memorando Nº 393-2018-DP/PAD, la Primera Adjuntía informa que el señor Segundo Roberto Guevara Aranda ha presentado su renuncia al cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Amazonas con efectividad al 1 de agosto de 2018 y posteriormente, mediante el Memorando Nº 431-2018-DP/PAD, de fecha 12 de julio de 2018, da trámite a la designación de la abogada Genoveva Gómez Vargas como Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Amazonas de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Informe Nº 0147-2018-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo sustenta y solicita la designación de la abogada Genoveva Gómez Vargas como Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Amazonas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente con la Plaza Nº 412, a partir del 1 de agosto de 2018 y señala que la plaza materia de la acción de personal se encuentra consignada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2018 y que la mencionada abogada cumple con los requisitos señalados en el Perfil de Puesto del Manual de Organización y Funciones vigente, por lo cual considera que la designación se ajusta a las normas vigentes;

Que, el numeral 2) del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 43º del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laborar en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones de informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8º de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, procede la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normas, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Defensoría del Pueblo

Que, el artículo 13º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP, regula el ingreso de personal que ocupe cargos de confianza o directivos superiores de libre designación y remoción;

Que, el literal p) del artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del Defensor del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de la Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando Nº 1268-2018-DP/OPPRE, señala que la referida acción de personal cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante el Memorando Nº 410-2018-DP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo solicita a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo la aclaración sobre la concordancia de las acciones de personal requeridas con otras precedentes sobre designaciones de los Jefes de las Oficinas Defensoriales de Ucayali y Amazonas, la misma que ha sido absuelta con Memorando Nº 0786-2018-DP/OGDH;

Que, habiéndose cumplido con los trámites y requisitos establecidos, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta conveniente designar a la abogada Genoveva Gómez Vargas en el cargo de Área de la Oficina Defensorial de Amazonas de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y p) del artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 012-2018/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la abogada **Genoveva GÓMEZ VARGAS** en el cargo de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Amazonas de la Defensoría del Pueblo con Nivel D5-A, Plaza Nº 412, a partir del 1 de agosto de 2018.

Artículo Segundo.- La remuneración a percibir por la trabajadora contratada en el artículo primero de la presente resolución, será la establecida de acuerdo con la Escala de Remuneraciones de la Defensoría del Pueblo y por las disposiciones que resulten aplicables.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a las asignaciones específicas correspondientes del Presupuesto Institucional.

Regístrese y comuníquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO